

Rad 2023-00184-00

Amparo de Pobreza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Febrero veintitrés (23) de dos mil Veinticuatro (2024).

*Con el fin de resolver la anterior petición elevada por la abogada designada en amparo de pobreza, se dispone enviar **atenta comunicación** a la señora MARLENY DE JESUS SEPULVEDA RODRIGUEZ, como beneficiaria de la concesión del amparo solicitado, con el fin de ponerle de presente la inquietud o manifestación hecha al juzgado por la abogada KELLY JINETH RODRIGUEZ GIL.*

La solicitante deberá pronunciarse al despacho, sobre si lo que pretende es un proceso de Privación de la Patria potestad o de Adopción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que se le haga, so pena de ordenar el archivo de las presentes diligencias.

Obtenido lo anterior, se procederá a informar a la togada para que inicie el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5e188dc42595f0a0968b769a400ce3127580bba0458b218f7447f8de170075**

Documento generado en 23/02/2024 07:19:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>